



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, demanda ejecutiva singular de mínima cuantía.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio N°1029

Radicado N°66682-40-03-002-**2023-00198-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

YEISON ROBERTO CARDONA GIRALDO Vs YOLANDA ELIZABETH SERNA RESTREPO y MIGUEL ALEJANDRO FRANCO MARTINEZ.

YEISON ROBERTO CARDONA GIRALDO, bajo apoderado judicial, presenta demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en contra de **YOLANDA ELIZABETH SERNA RESTREPO y MIGUEL ALEJANDRO FRANCO MARTINEZ**, pretendiendo el pago de las sumas de dinero relacionadas en el libelo demandatorio.

Del estudio de la presente demanda, se advierte que el título valor aportado como base del recaudo ejecutivo, no se encuentra suscrito por el creador o girador del título, conforme lo regulado en el inciso 2º del Art.621 del C.Co.

Así las cosas, como quiera el título valor no reúnen los presupuestos de ley, y teniendo en cuenta, que el defecto señalado solo no puede corregirse, de conformidad con lo dispuesto en el Art. **430 del C.G.P.**, se denegará el mandamiento de pago solicitado y ordenará su archivo, atendiendo su presentación digitalizada, previa cancelación de su radicación.

Por lo antes expuesto, el **Juez Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda**,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, impetrado mediante demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** por **YEISON ROBERTO CARDONA GIRALDO** en contra de **YOLANDA ELIZABETH SERNA RESTREPO y MIGUEL ALEJANDRO FRANCO MARTINEZ**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la demanda, previo descargo de la radicación, ante su presentación en forma digital.

TERCERO: El abogado JONATHAN SUÁREZ MEDINA, cuenta con personería especial y suficiente para representar judicialmente en este asunto a la parte demandante en términos del poder otorgado.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

**

*Estado 065
Del 20-04-2023*

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fcc3c579c6cd5cd95e22e6b3b733b47a48e2e06d975510c442c7fb0b70508b**

Documento generado en 19/04/2023 12:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>